PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortatidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXPTE Nº 773-328/2020 RT

DECRETO Nº 7150

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios or el Instituto de las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", CUIT 30-546666656-1, por prestaciones módio prestaciones médicas brindadas a pacientes varios durante el año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001383-S-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", por la cumo de los servicios prestados por el Instituto de Oncología y nueve con Roffo", por la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil ochenta y nueve con 56/100 (\$ 160.000 restantes Rodríguez 56/100 (\$ 169.089,56), por las prestaciones brindadas a las pacientes Rodríguez Elizabet, Corimayo Yanina y Tejerina Matilde, correspondientes al año 2019; Que, obra dictamen favorable emitido por el Departamento de Asuntos

Legales de Fiscalia de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 773-328/2020 caratulado: "DELEGACION BS. AS. SOLICITA PAGO DE FACTURAS DEL INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL ROFFO - PCTES. VARIOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley Nº 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

* 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

MCDE. A DECRETO Nº

ARTÍCULO 3º: Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

7150

OR ANTONIO BULJUBASICH MINISTRO DE SALUD



GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

-8-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIELIDA Y FIL. 1923

CLAUDIA GISELA HUMNI A/C Jefatura de Despucho Ministeria da Gelud Jeior